Registro de los ... y ganado

D. Ju° el 2°

Don Juan por la gracia de dios Rey de castiella
de leon de toledo de galizia de sevilla de
cordova de murçia de jaen del algarve
de algezira e señor de vizcaya e de mo
lina a vos pero yañez de villa torre mi
alcalde mayor de las cosas del obispado
de cartajena e a los otros qualesquier alcaldes
de las cosas vedadas que agora son o seran de aqui adelante
del dicho obispado e a qualquier o qualesquier
de vos a quien esta mi carta fuere
mostrada salud e graçia sepades
que el conçejo [illegible] vaqueros [illegible]
e omes buenos de la villa de lorca me
enbiaron a dezir que [illegible]
[illegible] de la dicha villa dizen que de
todo tiempo [illegible] de la iglesia [illegible]
[illegible] del Rey don alfonso que dios per
done de los moros e enemigos fasta
[illegible] tiempo [illegible]
ninguno [illegible] de las
bestias [illegible] ganados
[illegible] bestias [illegible] ganados [illegible]
del Rey don enrrique mi padre e mi
señor que dios de santo parayso [illegible]
[illegible] carta [illegible] de mi
[illegible] sellada con el sello de la poridad
el tenor de la qual es este que se sigue: Don
enrrique por la graçia de dios Rey de castiella de
leon de toledo de galizia de sevilla de cordova
de murçia de jaen del algarve de algezira e señor
de vizcaya e de molina a los alcaldes de las cosas